



Más seguridad a los operadores eléctricos

Hasta ahora, las solicitudes para clausurar grandes instalaciones eléctricas debían resolverse en un plazo máximo de un año y el silencio administrativo tenía carácter desestimatorio. Ello, pese a la existencia de sentencias judiciales que obligaban al cierre. Pero ahora el Gobierno modifica la normativa y reduce dicho plazo a seis meses. Además, la ausencia de respuesta por parte del Estado implica la aceptación de la petición de cierre. Este cambio normativo se enmarca en el compromiso de España con la Comisión Europea de eliminar las barreras que pueden impedir a las centrales eléctricas abandonar el mercado, pese a que ello le suponga importantes pérdidas económicas. La nueva normativa es, por ello, positiva, ya que aporta seguridad jurídica a los operadores.